

RESOLUCIÓN DECANAL N°213-2023-DFIEE. – Bellavista, 21 de diciembre de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°2252-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **PECHE MECHATO, Jose Anthony y ZUAZO CUENCA, Luis Felipe**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N°170-2023-DFIEE** de fecha 27 de noviembre de 2023, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE TELECOMUNICACIONES QUE AFECTA A LA RED DORSAL DE CLARO EN KM. 79+940 DE LA PANAMERICANA NORTE POR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PASO A DESNIVEL INFERIOR, CHANCAY 2023”**, presentado por los bachilleres **PECHE MECHATO, Jose Anthony y ZUAZO CUENCA, Luis Felipe**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Presidente; Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas – Secretario; Mg. Lic. Antenor Leva Apaza – Vocal; Mg. Lic. Wilmer Pedro Chávez Sánchez – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic)**.

Que, con **Oficio N°555-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite el **Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: **“LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE TELECOMUNICACIONES QUE AFECTA A LA RED DORSAL DE CLARO EN KM. 79+940 DE LA PANAMERICANA NORTE POR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PASO A DESNIVEL INFERIOR, CHANCAY 2023”** presentado por los bachilleres: **PECHE MECHATO, Jose Anthony y ZUAZO CUENCA, Luis Felipe**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°2252-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **PECHE MECHATO, Jose Anthony y ZUAZO CUENCA, Luis Felipe**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE TELECOMUNICACIONES QUE AFECTA A LA RED DORSAL DE CLARO EN KM. 79+940 DE LA PANAMERICANA NORTE POR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PASO A DESNIVEL INFERIOR, CHANCAY 2023”**, presentado por los bachilleres **PECHE MECHATO, Jose Anthony y ZUAZO CUENCA, Luis Felipe**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
1. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez**.
2. **ESTABLECER**, que los bachilleres **PECHE MECHATO, Jose Anthony y ZUAZO CUENCA, Luis Felipe**, deberán sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

FJOR/ALA/CAA

RD2132023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Lic. Antenor Leva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
DECANO